

DECRETO-LEY N° 1.008

La Plata, 30 de enero de 1956.

Visto el expediente número 4.032-20.994/1956, por el que la Municipalidad de La Plata solicita autorización para abonar los haberes por el mes de enero de 1956 al personal dependiente de la misma, en igual forma que en el de diciembre de 1955, y—

Considerando:

Que las autoridades a cargo de la expresada Comuna, por el tiempo en que se encuentran en funciones, no han podido proceder a la reestructuración de los cuadros de personal para ajustarlos a sus verdaderas funciones.

Que por otra parte, la aplicación del decreto número 3.015/1955, facilitará la ejecución posterior del plan regulador del funcionamiento administrativo en la Comuna de La Plata.

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Asuntos Municipales y lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al señor Comisionado Municipal de La Plata a liquidar los haberes del mes de enero del corriente año al personal de la Municipalidad, Administración General del Transporte de Pasajeros y Banco Municipal de Préstamos, en la forma establecida por el Presupuesto de Gastos sancionado por Ley N° 5.790, para el año 1955.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente Decreto-Ley será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad de La Plata.

BONNECARRERE.

J. M. MATHET, E. CORTÉS,
E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,
JUAN CANTER, I. C. ZUBERBÜHLER.
